

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril del 2014

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 008-2014-GDS-SGPS/MVES de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe Nº 507-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº 437-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

# CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres cobertura y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados de tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis.";

Que, el numeral 7.2 del artículo 7º de la acotada Ley, estipula que: "Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectuaran el empadronamiento encuestas para determinar la población objetivo del Programa e informaran semestralmente al Instituto Nacional de Estadística, bajo responsabilidad";

Que, con Informe Nº 008-2014-GDS-SGPS/MVES, la Sub Gerencia de Programas Sociales, remite el Proyecto de Directiva de Actualización de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, mediante el cual nuestra Entidad fijará las acciones que permitirá corregir ciertas distorsiones que actualmente existen, como es el caso, que los beneficiarios primera prioridad (niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes, madres lactantes) es menor con relación a la segunda prioridad, por lo que, es urgente adoptar las acciones operativas para focalizar, seleccionar e incorporar nuevos beneficiarios de primera prioridad que se encuentren en condiciones vulnerables en el grupo de población en pobreza extrema;

Que, con Informe N° 507-2013-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que el Texto de la Directiva de Actualización de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de Villa El Salvador debe ser aprobado por encontrarse conforme a las normas del Programa respectivo;

Que, mediante Memorándum Nº 437-2014-GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados, toda vez que cuenta con opinión legal favorable en cumplimiento de la Ley Nº 27470 a fin de realizar el trámite correspondiente para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;











#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº 005-2014-MVES, Directiva para el Proceso de Actualización y Empadronamiento de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y de las áreas pertinentes de este Corporativo Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con la publicación del presente Decreto y sus anexos en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Villa El Salvador, www.munives.gob.pe, y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Municipalidad Distrital de Villa El Rayador

REGISTRESE, CONTINIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Guido Irigo Peralta

ECRETARIA GENERAL

GUIDE



# DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR







#### **INDICE**

# **PÁGINA**

I.	Fundamentación	03-0	
II.	Base Legal	05	
III.	Visión	05	
IV.	Misión	05	
V.	Objetivos	06	
VI.	Metas	07	
VII.	Metodología	07	
VIII.	Proceso de focalización	09	
IX.	Proceso de empadronamiento	10	
X.	Proceso de actualización permanente	13	
XI.	Procesos de evaluación	14	
XII.	Personal responsable	14	
XIII.	Apoyo de recursos humanos y logísticos 15		
	Disposiciones complementarias y finales 16		



2014



Gerencia Desarrollo Social- Sub Gerencia de Programas Sociales - Pagina.2



# I. <u>FUNDAMENTACIÓN</u>

El Programa del Vaso de Leche, es un programa social creado en el año 1985 por iniciativa política para asistir con apoyo alimentario, consistente en una ración de leche diario de 250 c.c o alimento equivalente al sector de población que se encuentra en condiciones de extrema pobreza y pobreza que forman parte de la población en riesgo de salud y alimentación que padecen de desnutrición crónica.

El distrito de Villa El Salvador, relativamente joven cuya existencia 'política data desde el año 1983, ha sido formado por el sector de población de niveles sociales C y D, que dejaron los callejones de las zonas urbanas de Lima centro, que acudieron con sus familiares en busca de un terreno donde establecer sus viviendas, hoy en día tiene 30 años de existencia como distrito, conformante de Lima Metropolitana-

En enero de 1985, se crea el Programa del Vaso de Leche, para acudir a la población de escasos recursos económicos, que por entonces debido al alto nivel de desocupación que existía mucha necesidad alimentaria, con población que no podía cubrir las necesidades básicas de su familia, situación que hoy en día, se mantiene en algunos sectores del distrito.

Es política de este gobierno superar esta situación mediante la administración eficiente y eficacia del Programa del Vaso de Leche, con responsabilidad, equidad y justicia social, y, de manera participativa, evitando filtración de beneficiarios que perjudican los objetivos y la naturaleza del Programa.

A tal efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 170-MVES, que en su Artículo 98°, señala como funciones de la Sub Gerencia de Programas Sociales: ejecutar programas de complementación alimentaria y nutricional, en el marco de la reforma de la administración de programas sociales (Vaso de leche, Comedores populares, Club de madres, asilos, albergues, entre otros), por lo que es necesario dotar de herramientas de gestión que señalen los procedimientos administrativos y operativos que coadyuven a realizar la gestión efectiva y transparente.



Se propone la presente Directiva dentro del marco de la Ley N° 27470 que en su Artículo 7°, numeral 7.2 que prescribe que las municipalidades, a través del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectuaran el empadronamiento o encuestas para determinar la población objetivo del programa e informar semestralmente al Instituto Nacional de Estadística, bajo responsabilidad.





La presente Directiva fijas las actividades y acciones que permitirá corregir ciertas distorsionar que actualmente existen como es caso de los beneficiarios primera prioridad, (niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes, madres lactantes) es menor con relación a la segunda prioridad, por lo que es urgente adoptar acciones operativas para focalizar, seleccionar e incorporar nuevos beneficiarios de primera prioridad, que se encuentren en condiciones vulnerables, en el grupo de población en pobreza extrema.







#### II. BASE LEGAL

- II.1. Ley N° 24059 de la creación del Programa del Vaso de Leche
- II.2. Ley N° 27470 Establece normas complementarias para la ejecución del vaso de leche
- II.3. Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- II.4. Decreto de Urgencia N° 039-2008.
- II.5. Decreto Supremo N° 130-2004-PCM, Focalización en Programas Sociales
- II.6. Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI, Aprueban Normas Técnicas sobre la Remisión del Resumen del Empadronamiento distrital del Programa del Vaso de Leche.
- II.7. Recomendaciones de Contraloría General de la República y de OCI. Seria bueno consignar el número del documento

#### **ADVERTENCIA:**

En lo sucesivo, cuando se mencione Programa, se refiere al Programa del Vaso de Leche

#### III.- VISIÓN

Programa social de asistencia alimentaria, de gestión participativa y exitosa, con niños saludables y competitivos, aportando al desarrollo integral y sostenible del distrito.

#### IV.- MISIÓN



Desarrollar la gestión estratégica del Programa del Vaso de Leche en cogestión entre la Municipalidad y las Coordinadoras de las Organizaciones Sociales de base, mediante el aporte del trabajo y sus conocimientos, para atender a la población vulnerable del distrito que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema, otorgando un vaso de ración diaria con calidad nutricional, para superar la inseguridad alimentaria de los beneficiarios clasificados e incorporados por prioridades.





#### V.- OBJETIVOS

#### V.1. GENERALES

Contar con información actualizada de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche para desarrollar una gestión estratégica, eficiente y por resultados

#### V.2. ESPECÍFICOS

- V.2.1. Focalizar en la jurisdicción del Distrito de Villa El Salvador, a las personas en situación de pobreza y extrema pobreza, incluirlos en el Programa del Vaso de Leche y clasificándolos en primera y segunda prioridad.
- V.2.2. Registrar, validar, depurar y actualizar en forma permanente los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, en los Comités de Base, mediante visitas personalizadas y de casa por casa, identificándolos de acuerdo a los perfiles y términos establecidos por las normas legales vigentes, aplicando los Formatos y Fichas determinados por el Programa.
- V.2.3. Realizar los trabajos de cogestión entre la Municipalidad y las Coordinadores de Base en todos sus niveles e instancias.
- V.2.4. Capacitar a las Coordinadoras de los Comités Centrales y de los Comités de Base en los procesos de depuración, focalización, empadronamiento de beneficiarios, dotándolos de conocimientos y herramientas para una gestión de calidad en el manejo del empadronamiento.
- V.2.5. Fortalecer y mantener canales de comunicación formal con todos los Comités de Base referente a la gestión del Programa del Vaso de Leche, mejorando la relación corporativa e Imagen Institucional.
- V.2.6. Capacitar, entrenar y adiestrar al personal de apoyo en el manejo de las herramientas de gestión para el proceso de actualización de beneficiarios
- V.2.7. Mantener actualizado los datos de los beneficiarios del Programa en el Sistema Integrado de los Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
- V.2.8. Elaborar y presentar Informe al INEI y Ministerio de Economía y Finanzas con contenido de calidad.
- V.2.9. Efectuar los procesos de evaluación de la gestión del programa para medir la eficiencia, eficacia, impacto y rentabilidad social.



Gerencia Desarrollo Social- Sub Gerencia de Programas Sociales - Pagina 6



#### VI. METAS

- IV.1. Revisar, verificar y validar los datos personales del total de beneficiarios registrados en el Programa.
- IV.2. Coordinar con las Coordinadoras Centrales y coordinadoras de Base para mantener el Programa con cero tolerancia de filtraciones.
- IV.3. Mantener el padrón de beneficiarios al 100% de personas que se encuentra a margen del Programa, por límite de edad, cambio de condiciones de salud, cambio de residencia y fallecimiento, entre otros..
- IV.4. Remitir Información actualizada y con control de calidad al Ministerio de Economía y Finanzas, INEI y Contraloría General de la República.

# VII. METODOLOGÍA

La metodología a seguir en el proceso del empadronamiento y actualización de los datos de los beneficiarios en el padrón del Programa, será mediante el uso de la tecnología, el conocimiento y la experiencia propia del PVL, que permitirá enfocar la necesidad real de una comunidad o sector de población que requiere de la asistencia alimentaria para superar el estado de desnutrición y subalimentación que padece.

En tal sentido, en cumplimiento a la cogestión señalada por la ley N° 27470, el proceso implica el aporte de la tecnología y el conocimiento de parte de la Municipalidad de Villa El Salvador y la experiencia de parte de las integrantes de las Organizaciones Sociales de Base.

Como parte fundamental para el inicio de este proceso, es necesario fortalecer las capacidades de los agentes componentes del Programa, a efecto de tener un solo objetivo en común, a para realizar el trabajo dentro del plan y cronograma establecida, dentro de un planeamiento de corto plazo e inmediato.

# VII.1.- CAPACITACIÓN DE PERSONAL



Las capacitaciones de los agentes intervinientes en este proceso, será en forma presencial para dotar de mayores conocimientos técnicos y tecnológicos, siendo de mayor relevancia el personal administrativo de apoyo, como son los supervisores, Jefes de Grupo y Empadronadores; así como a las Coordinadoras de los Comités Sociales de Base del Programa, en temas que se detallan en el Cuadro N° 01, que son de vital importancia para llevar el levantamiento de información, tabulación, calificación, depuración e incorporación al Programa.





El objetivo de esta capacitación es contar con personal técnico y profesional competitivo para realizar los trabajos de actualización de los beneficiarios del programa, con cero defectos, en forma oportuna y con resultados de calidad.

PARTICIPANTES	TEMAS DE CAPACITACIÓN	TALLER	CALENDARIO	RESULTADO INMEDIATO
<ul> <li>Personal de apoyo</li> <li>administrativo</li> <li>Goordinadoras de los Comités</li> <li>Centrales</li> <li>Coordinadoras de los Gomités de los Gomités de los Gomités de los Gomités de</li> </ul>	Base legal Gestión de Programas Sociales por resultado Procesos de focalización Procesos de depuración Procesos de empadronamiento		Por definir	Contar con el capital humano, capacitado, entrenado y adiestrado, con pertenencia a los objetivos del programa y de la Municipalidad
Base	Manejo de herramientas de gestión	X		
	Procesos de control de calidad	X	1. 1. 1. 2. 2.	

Cuadro 01

### VII.2.- PROCESO DE DEPURACIÓN

Acción por el cual el programa elimina del padrón a los beneficiarios que ya no deben continuar recibiendo la ración alimenticia por estar fuera del límite de edad, cambio domiciliario, condiciones de salud y por fallecimiento, debidamente comprobado.

El trabajo de depuración se realizará en el padrón de beneficiarios que existe en la base de datos del programa del Vaso de Leche, que será revisado y analizado los datos de cada beneficiario para determinar si reúnen los requisitos para continuar en el programa. el siguiente procedimiento:



<b>第三人称形式</b>			ACCIONES		
AGHADAD.	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL	CENTRO DE BASE DE DATOS	EQUIPO DE TRABAJO	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE
Depuración de heneficiarios	1 Eleva informe al CAPVL, para el inicio del	Toma conocimiento y autoriza el inicio del proceso de depuración de beneficiarios	del Programa de acuerdo a lo solicitado	Inicia los trabajos de depuración verificando los siguientes datos:	Participa como parte del equipo en calidad de veedor, durante el proceso.





Gerencia de Program	de Datos, la relación total de beneficiarios por comités de Base y grupos etarios con las informaciones personales			edad  Cambio domiciliari o Condicion es de salud Supervive ncia	
Reijiro de benediciatios del pactron	CAPVL sobre los resultados del Proceso de depuración	Aprueba la depuración realizada y dispone el retiro definitivo del programa	con la baja del padrón de beneficiarios	las comunicaci	

## VII.3.- Casos en las que se produce la depuración

La depuración de beneficiarios se produce en los siguientes casos:

- Cumplimiento de edad máxima (13 años)
- Dejar de ser madre Gestante o Lactante
- Por Recuperación en salud (alta médica)
- Cambio domiciliario
- Fallecimiento
- Renuncia
- Por faltas graves en el uso de productos alimenticios, previo denuncia al Órgano de Control Institucional.

# VIII.- PROCESO DE FOCALIZACIÓN



Política Público Municipal, mediante el cual se utiliza los recursos administrativos y tecnológicos para intervenir a un grupo objetivo en las zonas vulnerables del distrito, mediante el uso de criterios técnicos, estadísticos y discrecionales para elegir a los potenciales beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, identificando los factores de riesgo familiar, el nivel socioeconómico, su capacidad generadora de ingreso familiar y la satisfacción de sus necesidades básicas.





# VIII.1. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

a.) Se tomará de acuerdo al **índice socio económico nacional o distrital**, para clasificar a los pobladores de las distintas localidades o asentamientos humanos, para determinar su nivel de pobreza o pobreza extrema

b.) Se utilizará como herramienta de focalización la Ficha **Socioeconómica** FORMATO N° 001- PVL-DVES levantar la información e identificar a los beneficiarios potenciales del Programa del Vaso de Leche

# VIII.1.1. Fuente geográfica

- Consiste en identificar las localidades de asentamientos humanos, Asociaciones Pro vivienda y otros, tomando como referencia los indicadores socioeconómicos que permita acudir con la asistencia de recursos del Programa del Vaso de Leche de manera equitativa.
- Los indicadores socio económicos serán las publicadas por INEI o por el Órgano Municipal encargado de llevar el desarrollo socioeconómico distrital.

# VIII.2. Focalización de hogares

- Consiste en identificar en cada una de las localidades focalizadas, para seleccionar a los hogares en situación de pobreza o pobreza extrema, para ser considerados como beneficiarios del Programa
- Se prioriza a los hogares que tienen alto nivel de insatisfacción de sus necesidades básicas
- Se considera la situación de grave riesgo de seguridad alimentaria en que se encuentra la familia intervenida.

#### IX: PROCESO DE EMPADRONAMIENTO



Consiste en levantar la información en forma ordenada y sistematizada y de forma personalizada, entre el grupo de personas ubicadas en la categoría social en situación de riesgo social y alimentaria para ser incorporados como beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

Para efectos de llevar este proceso se utilizará la Ficha Socio-económica, FORMATO N° 002- PVL-DVES Ficha padrón, de acuerdo al procedimiento, siguiente, que será manejado por cada uno de los empadronadores, en las que se



Gerencia Desarrollo Social- Sub Gerencia de Programas Sociales – Pagina 10



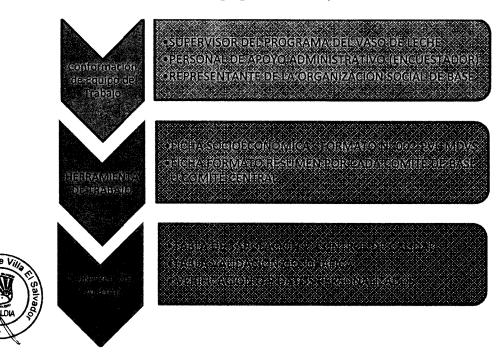
consignarán los datos personales de cada una de las personas entrevistadas, para ser evaluados y su posterior calificación.

Se tomará en consideración para determinar a los beneficiarios por grupos de prioridades lo señalado por la Ley N° 27470, que son:

PRIMERA PRIORIDAD	SEGUNDA PRIORIDAD
1 Niños de 0 a 6 años	1 Niños de 7 a 13 años
2,- Madres Gestantes	2 Personas de Mayores de edad
3 Madres Lactantes	
4 Enfermos de TBC	
El factor condicionante para que sean ubicados en este grupo de beneficiarios es que se debe acreditar que las personas se encuentren condiciones sociales de extrema pobreza, que presenten grave riesgo de salud, cuyas necesidades básicas sean insatisfechas.	En este grupo de beneficiarios se ubican las personas que se encuentran en situación de pobres, que presentan riesgo de salud

Para tal caso, se debe considerar los siguientes elementos

#### IX.1. Conformación del Equipo de Trabajo

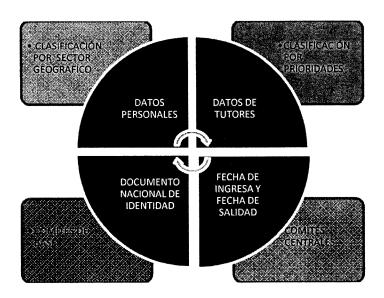






#### IX.2. Control de calidad

El proceso de control de calidad debe centrar sus objetivos específicos en verificar, ordenar y organizar los datos de cada uno de los beneficiarios para ubicarlos de acuerdo a las prioridades establecidas por las Leyes N° 27470 y su modificatoria Ley N° 27712, su ubicación geográfica, Comités Centrales y Comités de Base, de tal forma que la administración de los beneficiarios sean eficiente, eficaz, cuantificable, objetiva y de inmediata identificación.



**Documento Oficial**.- El documento personal de carácter oficial con que se identificará a las personas para empadronar en el Programa, es el Carnet Único de Identificación CIU o el Documento Nacional de Identificación, DNI, que son los documentos válidos

**Datos personales.-** Los datos personales a considerar en el proceso de empadronamiento serán:



- Nombres y apellidos, lo que aparece en el DNI o CUI
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Documento Nacional de Identidad o Carnet Único de Identificación
- Domicilio, lo que consigna en el DNI o CUI
- Condición de beneficiario: 1ra o 2da prioridad
- Comité de Base donde recibirá la ración alimentaria diaria
- Comité Central al que pertenece al Comité de Base
- Datos adicionales en caso de discapacitados, tebecianos o gestantes



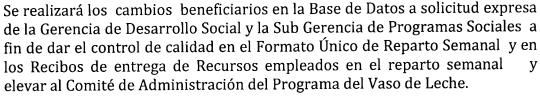
Gerencia Desarrollo Social- Sub Gerencia de Programas Sociales - Pagina 12



- IX.3. Culminado el proceso de actualización de información de los beneficiarios y realizada los controles de calidad, la Gerencia de Desarrollo Social - Sub Gerencia de Programas Sociales, elevará el informe final al Comité de Administración del programa del Vaso de Leche para su conocimiento.
- IX.4. Informado al Comité de Administración del Programa, sobre la actualización de beneficiarios y los ajustes necesarios realizados en la base de datos, será enviada la información al INEI y Ministerio de Economía y Finanzas y Contraloría General de la República.
- IX.5. Se procederá a imprimir los padrones actualizados de acuerdo a la cantidad de beneficiarios informados al Comité de Administración, por cada Comité Central y Comités de Base, en tantas copias sean necesarias los cuales deben serán suscritos e impresas las huella digital por las dirigentes o Coordinadoras, debiendo retornar una copia a la Sub Gerencia de Programas Sociales

#### X.- PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

- X.1. La actualización de los datos de los beneficiarios en el Programa, es en forma permanente y constante en todas los Comités Centrales y de Base, sin excepción alguna, dentro del principio de razonabilidad y equidad.
- X.2. El desarrollo del proceso de actualización de beneficiarios será ejecutado por la Sub Gerencia de Programas Sociales - Programa del Vaso de Leche, de acuerdo a los reportes semanales que entreguen las Coordinadoras de los Comités del Vaso de Leche en el Formato N° 03-PVL-MVES.
- X.3. Se continuará con el proceso de focalización, empadronamiento, revisión, validación y depuración en forma manual y por medios de sistemas informáticos.



Las modificaciones hechas en la base de datos serán informados en forma mensual al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social.







X.4. La actualización de beneficiarios por parte de la Organización, así como por parte del Programa será en forma permanente, que comprende los cambios de coordinadoras en todos sus niveles, el retiro e ingreso de los beneficiarios por razones de edad, cambio domiciliario, recuperación de salud y cambio de condición de madre gestante o lactante; niño naciente; esto último como prioridad inmediata.

### XI.-. LA EVALUACIÓN,

Es una acción administrativa periódica, que se realiza sobre las actividades y acciones ejecutadas en la gestión de empadronamiento y actualización de Programa, con la participación del equipo administrativo y la Organización Social de Base para medir el grado de los resultados alcanzados en la gestión del Programa, inherente a las siguientes dimensiones:

- Resultados logrados en la eficiencia de los procesos de actualización de beneficiarios
- Nivel de impacto en el nivel de población de incorporados al Programa
- Incidencia en la política de lucha contra la pobreza y desnutrición
- Grado de filtración de beneficiarios
- Niveles de participación ciudadana en la gestión del programa
- Gestión de incidencia presupuestal y financiera.

Las evaluaciones serán en forma mensual, trimestral, semestral y anual, de acuerdo a las políticas del programa y la importancia y exigencia para medir los resultados de la gestión en cada periodo de gestión, o cuando lo requiera la autoridad superior.

# XII.- PERSONAL RESPONSABLE

- Miembros del Comité de Administración del Programa del PVL, que aprueban por mayoría simple los Planes y Programas del proceso de actualización de beneficiarios. En caso de empate el voto del Presidente es dirimente en forma definitiva.
- Gerente de Desarrollo Social, y Sub gerente de Programas Sociales, son responsable Técnicos de formular y ejecutar los planes, programas, actividades y acciones en la gestión administrativa y operativa del Programa.
- **Supervisores;** Personal Profesional encargados de llevar todo el proceso operativo de empadronamiento y actualización de informaciones, capacitando al personal a su cargo, monitoreando de acuerdo al cronograma y metas aprobadas.



Gerencia Desarrollo Social- Sub Gerencia de Programas Sociales - Pagina.14



- **Personal Técnico**, encargados de llevar a cabo el proceso de control de calidad revisando las Fichas y Planillas de empadronamiento de los beneficiarios.
- **Promotores (as) Programa del Vaso de Leche**, responsables de realizar las coordinaciones para promover e informar sobre las actividades de actualización de beneficiarios a las madres de la organización social de base en cada Comité Central y de Base.
- **Personal administrativo de apoyo**, encargados de realizar los trabajos de carpeta, actuando como facilitadores en la atención de situaciones de contingencia.
- **Empadronadoras**, encargados de levantar la información en el campo y en forma personalizada a las familias que deben ser incorporados al Programa, utilizando las herramientas de gestión (Fichas o Formatos).
- **Digitadores (as)** Personal técnico en informática, encargados de ingresar la información a la Base de datos del Programa.
- Coordinadoras de la Organización Social del vaso de leche. Responsables de levantar la información en el campo conjuntamente con las Empadronadoras y Promotoras mediante acciones de coordinación y control, en los casos de baja y alta de beneficiarios señalados en el numeral

# XIV. APOYO RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

Recursos Humanos: El apoyo con la fuerza laboral estará a cargo de la Gerencia de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que asimismo con la participación de estudiantes de Instituciones Superiores de la Jurisdicción del Distrito.

Recursos logísticos: Estará a cargo de la Gerencia de Administración y la Unidad de Abastecimientos con la provisión de útiles de Oficina, materiales para el empadronamiento y equipos informáticos y movilidad para el traslado de personal de empadronadores.

**Recursos tecnológicos:** Encargada de otorgar el soporte informático para el almacenamiento de datos de los beneficiarios en el sistema y Base de Datos del Programa del Vaso de Leche.







#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por Decreto de Alcaldía.

**SEGUNDA.-** Los puntos que no están contemplados en la presente Directiva será resuelto por el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

**TERCERA.-** La Sub Gerencia de Programas Sociales. Presentará el plan, Programa y Cronograma de los procesos de actualización de beneficiarios del programa, sean estas a través de depuración o empadronamiento.

**TERCERA.-** Son funciones específicas corporativas:

Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, fija las políticas de gestión estratégica del programa, mediante directivas, reglamentos internos, procesos y procedimientos que coadyuvan a la calidad del servicio.

**Órgano Administrativo**, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, que desarrollan las actividades y acciones administrativas y operativas, que permita mantener actualizada la información de beneficiarios, creando los canales de comunicación, las herramientas de gestión y el clima favorable para la gestión participativa.

Representantes de la Organizaciones Sociales de Base; conformada por las Coordinadoras Centrales y de Base, así como las madres tutoras de la organización, en su condición de fiscalizadores y veedores, tienen la responsabilidad de proporcionar al Programa, los cambios que se suceden en cada Comité de Base, dentro de las 48 horas de producido el hecho.



